

**ACUERDO DE COOPERACIÓN
ENTRE
LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO - PROHONDURAS
Y
EL CENTRO PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR Y LA
INVERSIÓN EXTRANJERA, PROCUBA**

DECLARACIONES

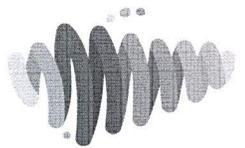
- I. Que la Secretaría de Desarrollo Económico, en lo sucesivo, PROHONDURAS es la institución oficial de promoción de inversiones, exportaciones y turismo, creada mediante Decreto Ejecutivo PCM-O18-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 06 de junio del 2014.
- II. Que el Centro para la Promoción del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, en lo sucesivo ProCuba, perteneciente al Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera de la República de Cuba, es una institución constituida y existente conforme a las leyes de Cuba, que tiene como misión principal apoyar el desarrollo y diversificación del comercio exterior y la inversión extranjera de Cuba, siendo uno de los actores principales en la promoción de estas dos actividades.
- III. Aquí denominados conjuntamente como las “Partes” e individualmente como “la Parte”.
- IV. Que ambas Partes deseadas de estrechar sus relaciones y de promover la cooperación económica, conforme a los principios de igualdad y beneficio mutuo, consideran conveniente celebrar el presente Acuerdo de Cooperación para promover el comercio exterior y la inversión extranjera entre ambas naciones y el desarrollo de relaciones comerciales entre las empresas cubanas y las hondureñas, sujeto a sus respectivas competencias, atribuciones y medios conforme a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA

Las Partes cooperarán y harán todo lo que esté a su alcance para mejorar y desarrollar las relaciones comerciales y económicas entre Honduras y Cuba.

Las Partes dentro de sus competencias convienen dedicar especial atención y llevar a cabo todas las acciones necesarias para promover el intercambio comercial entre ambos países, a fin de hacer expedito el acceso a sus mercados de bienes y servicios, así como el estudio de alianzas estratégicas y el desarrollo de inversiones, en conformidad con las regulaciones establecidas por ambos países.



ProHonduras



SEGUNDA

Las Partes convienen en crear los mecanismos adecuados de comunicación que les permita intercambiar periódicamente información y puntos de vista sobre las prioridades de desarrollo, políticas, instrumentos y mecanismos relacionados con sus respectivas competencias.

Las Partes guardarán la confidencialidad de la información que así lo requiera, en virtud de su naturaleza, de conformidad con la legislación interna que en materia de información les sea aplicable.

TERCERA

Las Partes manifiestan su voluntad de apoyar el proceso de capacitación técnica, sujeto a la disponibilidad de recursos y de personal de ambas instituciones, sobre la promoción del comercio exterior y la inversión extranjera; así como fomentarán la cooperación y el asesoramiento en las áreas de interés mutuo.

CUARTA

Las Partes convienen en apoyar y fomentar el intercambio de delegaciones y misiones comerciales entre Honduras y Cuba, así como la visita de empresarios, sean estas individuales o en grupos.

Las Partes fomentarán la participación en ferias y exposiciones, así como la organización de eventos de negocios, seminarios, talleres y conferencias, entre otros, con la participación de empresas que provengan tanto de los países a los cuales pertenecen las Partes como representantes oficiales de las mismas.

QUINTA

Las Partes, de mutuo acuerdo, podrán elaborar un programa de trabajo que contenga actividades específicas de cooperación que coadyuven con el objetivo del presente Acuerdo y, en su caso, reunirse para examinar y evaluar los avances obtenidos, cada vez que lo consideren necesario, para la consecución de sus fines.

El desarrollo del programa y las acciones establecidas se efectuarán a través de programaciones anuales; y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria de cada una de las Partes.

SEXTA

Las Partes podrán reunirse personalmente en las fechas y lugar que de común acuerdo determinen o virtualmente, mediante el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) disponibles, cuando las circunstancias así lo exijan, para el buen desarrollo del Acuerdo, así mismo documentarán el resultado de cada reunión.



ProHonduras



ProCuba

20 AÑOS DE EXPERIENCIA

SÉPTIMA

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una vigencia de dos (2) años, prorrogables automáticamente por períodos iguales. No obstante lo anterior, podrá darse por terminado en cualquier momento por cualquiera de Las Partes, mediante aviso por escrito con al menos treinta (30) días de antelación a la fecha prevista para su terminación.

OCTAVA

La terminación del presente Acuerdo de Cooperación no afectará la validez o duración de las acciones que estén en curso pactadas en el marco del presente documento, hasta el término de las mismas, a menos que Las Partes acuerden lo contrario.

Cualquier modificación, aclaración o adición al presente Acuerdo, deberá constar por escrito y ser suscrita por el Representante Legal de cada una de las Partes.

NOVENA

Cada Parte designará a un funcionario de enlace para todo lo relacionado con la administración, la operación, el seguimiento y la evaluación del presente Acuerdo.

LAS PARTES también podrán utilizar como canal de comunicación las respectivas Embajadas en el país de la contraparte.

Por PROHONDURAS Aida Rodríguez Díaz Directora de Promoción Internacional	Col. Humuya, Edificio San José Sobre el Boulevard José Cecilio del Valle, Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A.	Teléfono (+504) 22130406
Por PROCUBA Dayli Martínez Amorós Jefa del Grupo de Promoción, Comunicación e Imagen	Calle 10 NO. 512 entre 31 y 5ta Ave., Miramar, Playa, La Habana, Cuba	Teléfono (+53) 7214-4340 al 42 y 7214-4344 dayli.martinez@mince x.cu

Firmado en la ciudad de La Habana, Cuba el día 24 del mes de noviembre de 2016, en dos ejemplares originales en español. Todos los textos son igualmente auténticos.

Arnaldo Castillo

Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico
Secretaría de Desarrollo Económico,

PROHONDURAS

Roberto Verrier Castro
Director

Centro para la Promoción del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera,
PROCUBA